

Actualizado a: 04/11/2020

I Convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2020 para la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras

**Destinatarios:** Personas físicas o jurídicas

### Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	Igorre
<b>Organismo:</b>	Arratiako Udalen Mankomunitatea
<b>Administración:</b>	Administración Local
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	11/12/2020
<b>Notas solicitud:</b>	Hasta el 11 de diciembre de 2020
<b>Tipo:</b>	Subvención
<b>Importe:</b>	7,000.00€
<b>Notas:</b>	Crédito 2020: 7.000 euros
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	

### Referencias de la publicación

- Decreto 63/20. Boletín Oficial de Bizkaia número 212 de 4 de noviembre de 2020. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Empleo	Cotización social Creación de empresas Empleo autónomo Emprendedores Gastos de constitución

**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Arratiako Udalen Mankomunitatea**

**I Convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2020 para la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras.**

Mediante Decreto número 63/2020 de 28 de octubre, de la Presidencia de AUM, han sido aprobadas las bases reguladoras de la I Convocatoria para la concesión en el año 2020 de subvenciones de Arratiako Udalen Mankomunitatea (en adelante AUM), para la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras, mediante régimen de evaluación individualizada de las solicitudes recibidas.

Las bases reguladoras de la I Convocatoria para la concesión de subvenciones durante el año 2020, se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de AUM (<http://www.arratia.net>).

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en el apartado A) de esta convocatoria.

**A. OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS  
Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:**

**1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de la convocatoria es subvencionar los gastos de creación y puesta en marcha de nuevas actividades económicas por parte de jóvenes entre 18 y 35 años en Arratia.

Se considera nueva actividad económica la que se ha dado de alta por primera vez en el IAE entre el 15 de septiembre de 2019 y el 14 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Quedan excluidas las empresas que procedan de un cambio de denominación, forma jurídica, ampliación de capital o de una modificación estructural de una empresa preexistente. También será causa de exclusión el haber ejercido por cuenta propia la misma actividad o similar dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Si el solicitante es una persona jurídica o una sociedad, todas las personas partícipes o socias integrantes deberán cumplir este requisito. Tampoco se considerarán nuevas actividades económicas las ampliaciones de actividad, es decir, las altas en un nuevo epígrafe de IAE manteniendo la actividad inicial.

**2. Finalidad de la convocatoria**

La finalidad de la convocatoria es, apoyar a jóvenes emprendedores/as en la creación de nuevas actividades económicas en Arratia.

**3. Condiciones y plazo de realización de las acciones / proyectos / conductas / actividades subvencionables**

La condición de persona beneficiaria la obtendrán quienes, reuniendo los requisitos señalados en el apartado C.1 de esta convocatoria, inicien nuevas actividades económicas entre el 15 de septiembre de 2019 y el 14 de septiembre de 2020 (ambos inclusive). Se considerará como fecha de inicio de la actividad la fecha de alta en el IAE.

Quedaran excluidas de esta subvención las actividades relacionadas con el juego, bares o similares (epígrafes del IAE números 673 y 969), así como aquellos proyectos o actividades que sean discriminatorios por razón de sexo, salvo en los supuestos en que se busque un efecto de corrección de las desigualdades de sexo.

#### **4. Requisitos, formas y prioridades de valoración**

Las ayudas económicas se concederán según los requisitos establecidos en las presentes bases y siempre que exista consignación presupuestaria para abordar la solicitud. La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de crédito disponible en el presupuesto vigente.

La concesión de la cuantía establecida en el punto B), se distribuirá en función del total de la puntuación obtenida por cada petición, tras la aplicación de los siguientes criterios:

- Carácter innovador, que ofrezca valor añadido y/o que sea original, 10 puntos sobre 100.
- Potencialidad de creación de empleo y calidad de los mismos, 30 puntos sobre 100.
- Impacto social, 20 puntos sobre 100.
- Sostenibilidad ambiental del proyecto, 20 puntos sobre 100.
- Sostenibilidad económica del proyecto, 20 puntos sobre 100.

Para hallar el valor de cada punto, se dividirá el total de puntos de todas las peticiones entre la cuantía establecida en el punto B).

### **B. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

#### **1. Cuantía total máxima convocada**

7.000,00 euros.

Sin perjuicio de lo indicado al final de este apartado, en el caso de que la consignación presupuestaria para 2020 resulte insuficiente para atender todas las solicitudes recibidas, y si no se hubiesen ejecutado otras actividades contempladas dentro del programa Gazteria 2020 para el año en curso, las cantidades previstas para dichas actividades podrán ser estimadas a la presente convocatoria, ampliando por tanto el crédito disponible. Las entidades potencialmente beneficiarias de esta ampliación deberán presentar sus solicitudes según lo estipulado en esta convocatoria y dentro del plazo que en ella se establece.

### **C. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**

#### **1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria**

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas a continuación, salvo que por la naturaleza de la subvención este último requisito se exceptúe y así se indique en este apartado.

Podrán obtener la condición de beneficiaria de esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas que cumpliendo lo establecido en el apartado A) de esta convocatoria, reúnan además los siguientes requisitos específicos:

- a) Los solicitantes deberán tener entre 18 y 35 años en la fecha de inicio de la actividad. Se considerará como fecha de inicio de la actividad la fecha de alta en el IAE. Según la personalidad con la que el solicitante concorra a esta subvención, la exigencia de este requisito de edad se desglosa en los siguientes supuestos:
  - Personas físicas. Deberán tener entre 18 y 35 años (ambos incluidos) y constituir una unidad económica.
  - Sociedades civiles, irregulares, colectivas o comanditarias simples. La totalidad de las personas socias deberán haber cumplido los 18 años y no superar los 35 años.

- Sociedades mercantiles de capital, laborales y cooperativas. La totalidad del capital social deberá estar aportado por socios/as jóvenes de entre 18 y 35 años.
- b) El domicilio fiscal y de negocio de la actividad económica objeto de subvención deberá estar ubicado en Arratia.
- c) La entidad solicitante deberá haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas algún Municipio de Arratia (Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa o Zeanuri) dentro del plazo establecido en el apartado A.3, esto es, entre el 15 de septiembre de 2019 y el 14 de septiembre de 2020.

## **2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria**

Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado F.4) de esta convocatoria.

### **D. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en este apartado.

#### **Obligaciones específicas**

- Mantener la actividad subvencionada durante 18 meses a partir de la fecha de alta en el IAE.
- Obligación de dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención son financiadas por Arratiako Udalen Mankomunitatea:

*Medidas de difusión que debe adoptar la persona o entidad beneficiaria*

- Inclusión imagen institucional de Arratiako Udalen Mankomunitatea.
- Leyendas en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc.
- Placas conmemorativas.
- Menciones en medios de comunicación.
- Otras: Arratiako Udalen Mankomunitatea se reserva la posibilidad de celebrar un acto público de entrega de subvenciones al que asistirán las personas beneficiarias, personalmente o a través de la persona en quien deleguen.
- Obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención.

### **E. MODIFICACIONES DEL PROYECTO**

- No hay posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto.

### **F. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **1. Lugar de presentación de las solicitudes**

Las solicitantes que sean personas jurídicas, o aquellas otras obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, deberán presentar sus solicitudes a través del mail [gazteria.arratia@bizkaia.org](mailto:gazteria.arratia@bizkaia.org)

Las solicitantes que sean personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, podrán presentar sus solicitudes de forma presencial en el Registro General de Entrada de Documentación de Arratiako Udalen Mankomunitatea.

## 2. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y concluirá el 11 de diciembre de 2020 (incluido).

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

## 3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona interesada o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado F.4) de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder de Arratiako Udalen Mankomunitatea, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

## 4. Documentos que deben acompañarse a las solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
  - a.1) Solicitantes que sean personas físicas:
    - DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya.
  - a.2) Solicitantes que sean sociedades irregulares o sociedades civiles:
    - Documento acreditativo de su constitución, inscrito, en su caso, en el registro correspondiente.
    - DNI de todas las personas socias.
    - Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).
  - a.3) Solicitantes que sean personas jurídicas distintas a las mencionadas:
    - Escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda.
    - DNI de quien ostente la representación legal de la actividad constituida.
    - DNI de todas las personas socias trabajadoras.
    - Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarias exigidas en esta convocatoria.

- c) Acreditación de que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará mediante la aportación de:
- Certificados expedidos por las Administraciones competentes.
  - Declaración responsable otorgada por la persona solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir a la persona interesada la presentación de los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.
- Arratiako Udalen Mankomunitatea comprobará de oficio que el interesado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia.
- d) Cuando la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada cual, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderada/o única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitada y/o percibida de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria).
- f) Memoria con la descripción del proyecto/acción/actividad/programa para el que se solicita subvención. Presentación de un plan de empresa conforme al Anexo IV.
- g) Autorización para el uso de imágenes, envío de comunicaciones y consulta de datos en otras administraciones públicas (Anexo V).
- h) Cuenta justificativa según lo estipulado en el apartado M de la presente convocatoria (Anexo VI).
- i) Solicitud de Abono por Transferencia (Anexo VII).
- j) De manera opcional, se podrá adjuntar cualquier otra documentación o información que sirva para la mejor comprensión de la naturaleza del proyecto presentado (dosier, folletos u otros soportes publicitarios, páginas web, etc.).

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

## **G. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:**

### **1. Instrucción del procedimiento**

Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello y, conforme a los requisitos, formas y prioridades de valoración que se hayan indicado en el apartado A.4) de esta convocatoria. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

## **2. Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **3. El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha**

En que haya tenido entrada la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

## **H. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

### **Publicación de la resolución de concesión**

Cualquier subvención concedida por Arratiako Udalen Mankomunitatea, podrá llevar implícita la condición de que en la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por esta Mancomunidad, incluso incluyendo logotipo de Arratiako Udalen Mankomunitatea.

## **I. GASTOS SUBVENCIONABLES**

### **1. Determinación de los gastos subvencionables**

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado 1.2). Específicamente, a los efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

Aquellos gastos relacionados con la creación y puesta en funcionamiento de la actividad económica en Arratia, tales como:

- Gastos necesarios para el inicio de la actividad (gastos de notaría, registro y otros gastos directamente relacionados con la apertura o inicio de la actividad: tarjetas de visita, diseño de logotipos, imagen de marca, página web, registro de marca, patente, modelo de utilidad, nombre de dominio, etc.).
- Gastos de alquiler de los tres meses siguientes al inicio de la actividad. En ningún caso se subvencionarán los alquileres en los que exista relación de parentesco de hasta tercer grado entre la parte arrendataria y la arrendadora. Tampoco se subvencionan las cantidades abonadas en concepto de fianza.
- Traspasos de negocio. Se considerará gasto subvencionable la cuantía total satisfecha por este concepto, excluidas existencias y mercaderías.
- Gastos periódicos tales como cuotas de la Seguridad Social, nóminas, consumo eléctrico, consumo telefónico y similar. Serán tenidos en cuenta únicamente los gastos correspondientes a los tres meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad. Se considerará como fecha de realización del gasto la fecha de emisión de las facturas u otros documentos justificativos del gasto realizado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en el apartado M.2) de esta convocatoria:

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los tributos locales.
- Impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) únicamente será subvencionable aquella cantidad efectivamente abonada por el beneficiario que representen un coste real y que no sea deducible. Esta circunstancia deberá justificarse según convenga al caso.
- Gastos que no estén claramente definidos.
- Gastos que no sean estrictamente necesarios para la puesta en marcha o desarrollo de la actividad económica subvencionable.
- Gastos que puedan ser susceptibles de uso privado por parte de las personas socias de la empresa, propietarias o sus familiares (facturas de gasolina, peajes de autopista o similares).
- Gastos de formación.
- Gastos de adquisición de bienes destinados a su venta.

## **2. Plazo de realización de los gastos subvencionables**

Seis meses anteriores y tres meses posteriores a la fecha de alta en el IAE del solicitante.

### **J. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

La persona o entidad beneficiaria deberá cubrir la actividad subvencionada bien con aportación propia o bien procedente de otros medios, en el importe o porcentaje indicado en este apartado. Debiendo justificarse el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de la mencionada financiación.

Indicación importe o porcentaje: como mínimo, el 30% de los gastos realizados para la creación y puesta en marcha de la actividad.

### **K. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

La percepción de la subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



**L. PAGO****1. Sistema de pago**

El pago de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

- Pago previa justificación de las acciones / proyectos / conductas / actividades subvencionadas.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sin perjuicio de lo anterior, Arratiako Udalen Mankomunitatea podrá proceder de oficio a saldar las deudas pendientes de cobro de las personas beneficiarias de las subvenciones. Las cantidades adeudadas se compensarán con las que correspondan de la subvención, ya sea con la totalidad de la subvención concedida o con la parte que corresponda a la deuda no satisfecha.

**M. JUSTIFICACIÓN****1. Modalidad de justificación**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto.

Se presentará una memoria evaluativa detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Esta memoria vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados (Anexo VI).
- b) Documentos acreditativos de los gastos realizados: facturas o documentos sustitutos conforme a la normativa vigente, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, u otros documentos cualesquiera con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los documentos se entregarán numerados y ordenados según el orden asignado en la relación del Anexo VI. Los documentos deberán hacer referencia expresa a la persona física, sociedad o persona jurídica titular de la actividad subvencionada.

Cuando la entidad emisora de facturas esté exenta de IVA, se deberá aportar un certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

- c) Documentos acreditativos de los pagos realizados. La acreditación de los pagos se efectuará mediante extractos bancarios u otros documentos que atestigüen que los documentos aportados como justificación (facturas, etc.) han sido abonados. Los pagos realizados en efectivo deberán estar dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y aquellos documentos que los justifiquen deberán especificar que se han abonado en efectivo.
- d) Documentos acreditativos de los gastos de personal. Se deberán aportar copias de los contratos de trabajo, sus correspondientes nóminas y los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Toda la documentación exigida deberá tener validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa conforme a la legislación vigente.

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar certificado que acredite que los estados contables presentados son los oficiales y que han sido debidamente aprobados por el órgano competente correspondiente de la entidad.

**2. Plazo de rendición de la justificación**

Hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes, excepto para aquellas solicitudes que no hayan alcanzado la cuantía máxima individualizada de subvención y que

estén en situación de aportar más gastos. Estas solicitudes dispondrán de diez días naturales para justificar estos gastos, contados a partir de los tres meses posteriores a la fecha de alta en el IAE, de conformidad con la cláusula I.2).

#### **N. CAUSAS ESPECÍFICAS DE REINTEGRO**

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

##### **Causas específicas de reintegro**

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Se entenderá particularmente incluido dentro de este apartado de incumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, las realización de actividades que contengan actos de carácter político o reivindicativo, o las que por cualquier medio sean utilizadas, aún a título de mera tolerancia, para llevar a cabo dicho tipo de actos, así como aquella que atenten contra la libertad de los ciudadanos/as.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por Arratiako Udalen Mankomunitatea, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad, de modo



que el beneficiario percibirá el tanto porcentual de la subvención equivalente al tanto porcentual de cumplimiento de la actividad subvencionada que se determine, previa incoación del correspondiente expediente, por el órgano concedente.

3. Igualmente, en el supuesto de concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

#### **Ñ. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Bizkaia en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

#### **O. ÍNDICE DE ANEXOS**

- Anexo I. Modelo de solicitud.
- Anexo II. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos y no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria.
- Anexo III. Declaración responsable de solicitudes de subvención para el mismo objeto.
- Anexos complementarios.
- Anexo IV. Plan de empresa.
- Anexo V. Autorización para el uso de imágenes, envío de comunicaciones y consulta de datos en otras administraciones públicas.
- Anexo VI. Justificación.
- Anexo VII. Solicitud de abono por transferencia.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Igorre, a 28 de octubre de 2020.—La Presidenta, Andere Ortuzar Uribe



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Formulario for 'Datos de la persona o entidad solicitante' and 'Datos a efectos de notificación' with fields for name, DNI, address, and contact information.

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a ..... publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número..... de fecha .....

SOLICITA:

Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- List of requirements with checkboxes: Documents of personality, declaration of compliance with requirements, accreditation of tax status, declaration of no other subsidies, and business plan.

En Igorre, a ... de ..... de .....
(Firma)

(1) La incorporación del correo electrónico supone la aceptación de este medio como vía de comunicación y notificación preferente para cualquier cuestión referente a esta convocatoria.

Protección de datos: Arratiako Udalen Mankomunitatea es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención en el ejercicio de los poderes públicos.

Nota importante: Para una perfecta visualización del documento se recomienda su descarga y visualización en formato PDF.



ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... y DNI .....  
Teléfono ....., email .....  
por sí o en representación de (según proceda)..... con domicilio en ..... NIF..... teléfono número..... y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores/as,

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria establecida en los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de las previstas en la convocatoria.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Igorre, a ..... de ..... de 20....

(Firma)

*Protección de datos:* Arratiako Udalen Mankomunitatea es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención en el ejercicio de los poderes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, así como otros derechos, dirigiéndose al Registro General (Elexalde kalea, 49, 48140 de Igorre (Bizkaia)).



ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN RECIBIDAS**

Don/doña ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... y DNI .....  
Teléfono ....., email .....  
por sí o en representación de (según proceda)..... con domicilio en ..... NIF..... teléfono número..... y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores/as,

En relación con la subvención solicitada,

DECLARA:

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras administraciones públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

**Subvenciones solicitadas: (indíquese fecha, entidad, importe)**

- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

**Subvenciones obtenidas: (indíquese fecha, entidad, importe)**

En relación con la actualización de datos, me comprometo a comunicar por escrito al órgano gestor de esta subvención (Arratiako Udalen Mankomunitatea), en el plazo máximo de 15 días a partir de su conocimiento, cualquier modificación que se produzca en la solicitud de subvención que acompaña esta declaración. Asimismo, me comprometo a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de subvención. También comunicaré cualquier variación que se pueda producir dentro de los 18 primeros meses de funcionamiento de la actividad, con la posibilidad de tener que reintegrar la subvención recibida en caso de cese de actividad, siempre y cuando éste no sea imputable a causa de fuerza mayor.

En Igorre, ..... de ..... de 20....

(Firma)

*Protección de datos:* Arratiako Udalen Mankomunitatea es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención en el ejercicio de los poderes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, así como otros derechos, dirigiéndose al Registro General (Elexalde kalea, 49, 48140 de Igorre (Bizkaia)).



ANEXO IV  
PLAN DE EMPRESA

Denominación del negocio:			
Dirección física del negocio:			
Actividad o ámbito:		Código IAE:	
Régimen jurídico:			

Descripción de la actividad

Listado de personas promotoras del negocio

Nombre y apellidos	Puesto o cargo

Puestos de trabajo creados

Mujeres:		Hombres:		Total:	
----------	--	----------	--	--------	--

Datos de explotación

Fondos propios	€	Previsión anual de ingresos:	€
Previsión de inversiones:	€	Financiación (préstamos):	€
Previsión anual de gastos:	€	Financiación (subvenciones):	€

En Igorre, ..... de ..... de 20....

(Firma solicitante)

*Protección de datos:* Arratiako Udalen Mankomunitatea es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención en el ejercicio de los poderes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, así como otros derechos, dirigiéndose al Registro General (Elexalde kalea, 49, 48140 de Igorre (Bizkaia)).



ANEXO V

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES, ENVÍO DE COMUNICACIONES Y CONSULTA DE DATOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Don/doña ..... Con DNI n.º .....

- Autorizo a Arratiako Udalen Mankomunitatea al tratamiento de imágenes y vídeos en los que aparezca individualmente o en grupo de los actos que se organicen en el desarrollo de la convocatoria de las subvenciones destinadas a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras y a su publicación en página web de la institución (www.arratia.net) y en cualquier otro canal de comunicación oficial (otras páginas web mantenidas por la institución, perfiles oficiales en redes sociales, etc.).
- Autorizo a Arratiako Udalen Mankomunitatea al envío de información relacionada con temas de empleo a través de correo electrónico / postal o teléfono utilizando los datos de contacto facilitados en Anexo I (datos a efectos de notificación).
- Autorizo a Arratiako Udalen Mankomunitatea para la consulta de los datos que consten en otras administraciones públicas referidos a la concesión de otras subvenciones para el mismo proyecto que se presenta a la presente subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015.

En Igorre, ..... de ..... de 20....

(Firma interesado/a)

*Protección de datos:* Arratiako Udalen Mankomunitatea es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención en el ejercicio de los poderes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, así como otros derechos, dirigiéndose al Registro General (Elexalde kalea, 49, 48140 de Igorre (Bizkaia)).





ANEXO VI  
JUSTIFICACIÓN

Relación de los gastos realizados (adjuntar las facturas en el mismo orden y numeradas según el siguiente cuadro)

N.º	Fecha factura	Concepto y emisor	Importe bruto	Importe líquido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
Importe total				

*Nota:* En caso de ser necesario, pueden añadirse más filas a la presente tabla.

*Protección de datos:* Arratiako Udalen Mankomunitatea es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención en el ejercicio de los poderes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, así como otros derechos, dirigiéndose al Registro General (Elexalde kalea, 49, 48140 de Igorre (Bizkaia)).